

8.8.3-4.4

RESOLUCIÓN NÚMERO 393
24 de octubre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS - PASTO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS"

El Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en ejercicio de sus competencias funcionales y estatutarias, en especial aquellas conferidas por el Acuerdo Superior 105 de 1993 y el Acuerdo Superior 052 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior 052 de 2015, por el cual se estructura y reglamentan los programas de posgrado de la Universidad del Cauca, en su Artículo 10 establece que todo programa de posgrado tendrá un Comité de Programa como órgano de dirección y gestión de los procesos curriculares y administrativos del mismo.

De igual manera, el Artículo 11 del mencionado Acuerdo dispone que éste Comité estará integrado por:

- El Coordinador del programa, quien presidirá el comité.*
- Un representante de los profesores del programa o departamento para un período de dos años.*
- En programas centrados en investigación, debe contar con mínimo uno y máximo tres profesores representantes de los grupos de investigación, para un período de dos años.*
- En programas de profundización, debe contar con mínimo uno y máximo tres profesores representantes de las áreas de formación del respectivo programa, para un período de dos años.*
- Un representante de los estudiantes del programa, elegido entre ellos mismos por convocatoria del Coordinador del Programa, para un periodo de un año.*
- Un representante de los egresados del programa, postulado entre ellos mismos, con el respaldo de al menos 5 firmas de egresados y elegido por un año por el Consejo de Facultad.*

Mediante Oficio 8.8.4-55.6/01 del 23 de septiembre de 2025 dirigido al Consejo de Facultad, la Coordinación de Programa de Gerencia de Proyectos - Pasto, presentó la solicitud de conformación y designación de los miembros del Comité del dicho programa posgradual.

Asimismo, la Coordinación del Programa informó que las representaciones del estamento estudiantil y de los egresados permanecerán vacantes temporalmente.

La ausencia de representante estudiantil se debe a la ausencia de cohorte activa para el periodo actual. En cuanto a la representación de los egresados, se indicó que, para poder elegirla se deben adelantar los procesos académicos y administrativos necesarios entre la Universidad del Cauca y la Universidad de Nariño. Estos procesos permitirán establecer comunicación con los egresados del programa y, posteriormente, realizar la elección de su representante.

En consecuencia, una vez estudiada la solicitud y en observancia de las disposiciones normativas citadas con anterioridad, el Consejo de Facultad en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, avaló la conformación del Comité de Programa en los términos propuestos, conforme se detalla a continuación:

No	Integrante	Cargo	Dependencia
1	Francisco Javier González Mejía	Coordinador del programa	Departamento de Ciencias Administrativas
2	Reinaldo Erazo Rodríguez	Representante del departamento	Departamento de Ciencias Administrativas

3	Francisco Javier Ortega	Representante de los profesores del área de formación	Departamento de Ciencias Administrativas
4	Pendiente	Representante de los estudiantes	Especialización en Gerencia de Proyectos (Pasto)
5	Pendiente	Representante de los egresados	Especialización en Gerencia de Proyectos (Pasto)

El período del(la) Coordinador(a) del Programa será equivalente a la duración del mismo y podrá ser prorrogado una sola vez. El representante de los estudiantes y el de los egresados, una vez elegidos, ejercerán por el término un año; mientras que los representantes docentes, ejercerán por dos años.

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo 052 de 2015, son funciones del Comité de Programa de Posgrados la siguientes:

1. *Asesorar al Coordinador del Programa en la toma de las decisiones requeridas para la buena marcha administrativa y académica del programa.*
2. *Garantizar el proceso de autoevaluación permanente del programa.*
3. *Recomendar ante las instancias pertinentes los ajustes curriculares que se presenten durante el desarrollo del programa y los planes de mejoramiento del programa.*
4. *Velar por la puesta en marcha de cada cohorte, su desarrollo y terminación del programa de posgrado, haciendo seguimiento a los aspectos académicos, administrativos, financieros y reglamentarios del mismo.*
5. *Proponer profesores que orientarán las actividades curriculares del programa.*
6. *Resolver en primera instancia los asuntos profesoraes y estudiantiles, relacionados con las actividades del programa de posgrado.*
7. *Estudiar las solicitudes de transferencia, homologación y convalidación de actividades curriculares presentadas por los estudiantes del programa.*
8. *Proponer el presupuesto de funcionamiento e inversión, el plan de formación y presentarlos al Consejo de facultad respectivo.*
9. *Revisar la ejecución presupuestal del programa.*
10. *Realizar el proceso de Selección de los estudiantes que ingresan al programa acorde a la normatividad existente.*
11. *Revisar las solicitudes y proponer al Consejo de facultad la distribución de las becas y demás incentivos establecidos por la Universidad o por entidades externas.*
12. *Conceptuar y avalar las propuestas de trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado y, en caso favorable, enviarlas al Consejo de facultad para su aprobación y remisión a los jurados, y de igual manera, los proyectos e informes finales de trabajos de grado de maestría y tesis de doctorado.*
13. *Presentar al Consejo de facultad informe anual sobre la ejecución y cumplimiento del plan de acción de los programas respectivos.*
14. *Acompañar el proceso de autoevaluación, evaluación por pares y acreditación del programa respectivo.*
15. *Mantener estrecha relación con los grupos de investigación que apoyan el funcionamiento del respectivo programa de posgrado.*
16. *Todas las demás funciones que le sean asignadas.*

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la conformación del Comité del Programa de la Especialización en Gerencia de Proyectos - Pasto, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del Programa de Posgrado de la Especialización en Gerencia de Proyectos - Pasto estará conformado por los siguientes miembros:

- a. El Coordinador del Programa, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MEJÍA, quien lo presidirá.

- b. El docente, REINALDO ERAZO RODRIGUEZ, como representante del departamento de Ciencias Administrativas.
- c. El docente, FRANCISCO JAVIER ORTEGA, como representantes de las áreas de formación del programa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto la representación de los estudiantes, como de los egresados del programa, permanecerá vacante hasta tanto se establezcan o postulen los respectivos candidatos a la misma. En tal caso, la designación del representante estudiantil y del representante de los egresados se efectuarán mediante acto administrativo independiente, siguiendo las pautas establecidas en el Acuerdo Superior 052 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consideración a la vacancia de las representaciones de los estudiantes y de los egresados, y reconociendo la imposibilidad de designar la representación estudiantil ante la ausencia de una cohorte activa, se insta a la Coordinación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos - Pasto para que priorice y adelante las gestiones académicas y administrativas pertinentes que conduzcan a la formalización de la designación de la representación de los egresados del programa.

ARTÍCULO TERCERO: En todo caso, el período del(la) Coordinador(a) del Comité será equivalente a la duración académica del programa, prorrogable una sola vez. Los representantes docentes, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de conformación del Comité.

PARÁGRAFO: El representante de los estudiantes y el de los egresados ejercerán su función por un (1) año, contado a partir de la fecha en que se realice su correspondiente designación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a todos los miembros del Comité de Programa de la Especialización en Gerencia de Proyectos - Pasto de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las instancias respectivas, a los interesados y ordenar su publicación en los medios institucionales para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Presidente (E)

Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
Universidad del Cauca.

Proyectó: Diana Catalina Burbano, Judicante – FCCEA
Ajustes: Germán Játiva – Contratista FCCEA
Revisó: Erika Cifuentes Reyes-Secretaria del Consejo

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 calle 15N. Sector Tulcán
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 602 209800 Exts. 3103, 3104
fccea@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



